INFORME Nº 166-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION JEFATURA

N 8 JUL 2005

RECIBI

Recibido port

CESAR GUILLERMO DIAZ DELGADO.

REFERENCIA: Expediente Nº 166-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 502946.

FECHA : Lima, 18 de julio de 2,005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex – Notario Diodoro Orduña Vásquez, otorgada por don CARLOS ANTONIO SAMAAN CHARAD, a favor de don CESAR GUILLERMO DIAZ DELGADO y su esposa doña ESTHER VIOLETA FLORES MENDOZA DE DIAZ, con fecha 12 de junio de 1986, folio 3052, del Protocolo N° 19, Tomo 56 y consta de 03 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Francisco Gutiérrez Miraval, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr Lizardo Pasquel Cobos Director Gral, de la Of. de Asesoria Juridica